

14877 DE 15-12-2022

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 14791 del 14 de diciembre de 2022.”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el del Decreto 2723 de 2014, la Resolución No. 14412 del 29 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 4815 del 4 de mayo 2015, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; *“Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral”*.

Que la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que *“El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten”*.

Que a través de la Resolución No. 14791 del 14 de diciembre de 2022, la Dirección Técnica de Registro concede permiso a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos durante los días 15 y 16 de diciembre de 2022 y se asignan unas funciones.

Que los artículos primero y segundo del citado Acto Administrativo establecen:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER *permiso remunerado a los Registradores de Instrumentos Públicos relacionados a continuación, durante los días 15 y 16 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

ORIP	NOMBRE REGISTRADOR
<i>Medellín Zona Sur</i>	<i>Nubia Alicia Vélez Bedoya</i>
<i>Guamo</i>	<i>María Belinda Preciado Guzmán</i>

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 08

03 - 12 - 2020

14877 DE 15-12-2022

<i>Manizales</i>	<i>Herman Zuluaga Serna</i>
<i>Armenia</i>	<i>Luz Janeth Quintero Rojas</i>
<i>Pereira</i>	<i>Luis Fernando Boada García</i>
<i>Tunja</i>	<i>María Patricia Palma Bernal</i>
<i>Ocaña</i>	<i>Linnette Andrea Gutiérrez González</i>
<i>Ibagué</i>	<i>Bertha Fanny Hurtado Arango</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de las funciones de Registrador(a) Principal y Seccional de Instrumentos Públicos, durante los días 15 y 16 de diciembre de 2022 a los siguientes funcionarios.

FUNCIONARIO ENCARGADO	CARGO	OFICINA DE REGISTRO
<i>Paula Andrea Bustamante Pérez</i>	<i>Profesional Especializado 2028-22</i>	<i>Medellín Zona Sur</i>
<i>Carolina Díaz Torres</i>	<i>Profesional Universitario 2044-05</i>	<i>Guamo</i>
<i>Gabriel Eduardo Villegas Arango</i>	<i>Profesional Especializado 2028-19</i>	<i>Manizales</i>
<i>Norma Lorena Plazas Henao</i>	<i>Profesional Especializado 2028-16</i>	<i>Armenia</i>
<i>Ana María Castañeda Orozo</i>	<i>Profesional Especializado 2028-19</i>	<i>Pereira</i>
<i>Marcela Torres Hernández</i>	<i>Profesional Especializado 2028-14</i>	<i>Tunja</i>
<i>Edison Manuel Osorio Arévalo</i>	<i>Profesional Universitario 2044-10</i>	<i>Ocaña</i>
<i>German Camilo Cortes Murillo</i>	<i>Profesional Universitario 2044-10</i>	<i>Ibagué</i>

Que la Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío, Dra. Luz Janeth Quintero Rojas, solicitó a través correo electrónico del 15 de diciembre de 2022, se aclarara la Resolución No 14791 del 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual se le concede permiso durante los días 15 y 16 de diciembre del año en curso con ocasión al Encuentro de Líderes 2022, teniendo en cuenta que a la funcionaria que desempeñaría el encargo asignado, se le presentó una calamidad familiar y por ende le fue imposible asumirlo.

Que mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, la funcionaria de la Oficina de ORIP Medellín – Zona Sur, Paula A. Bustamante Pérez, informa a esta Dirección que

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 08

03 - 12 - 2020

14877 DE 15-12-2022

la Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, Dra. Nubia Alicia Vélez Bedoya, fue incapacitada del 14 al 16 de diciembre de 2022.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión.

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, el acto que se produce se denominará aclaratorio. Sus efectos serán retroactivos y éste último se integra al acto que contiene la decisión de fondo.

Que la aclaración prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error involuntario y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Registro.

Que, en consecuencia, esta Dirección procederá a corregir las partes considerativas y resolutivas de la Resolución No. 14791 del 14 de diciembre de 2022, respecto a la fecha del permiso otorgado a la Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia - Quindío, Dra. Luz Janeth Quintero Rojas, especificando que el mismo será concedido solo durante el día 16 de diciembre de 2022.

Así mismo, se aclara que la Dra. Nubia Alicia Vélez Bedoya, Registradora de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, debido a su estado de salud, no podrá asistir al Encuentro de Líderes 2022, organizado por la Dirección de Talento Humano.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 08

03 - 12 - 2020

14877 DE 15-12-2022

Que la anterior corrección o aclaración no afecta el fondo de la decisión de la Resolución No. 14791 del 14 de diciembre de 2022, en ningún sentido ya que el error manifestado no versa sobre el contenido ni la idoneidad del acto administrativo que dio origen a la presente decisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero de la Resolución No. 14791 del 14 de diciembre de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo Primero: CONCEDER permiso remunerado a los Registradores de Instrumentos Públicos relacionados a continuación, durante los días **15 y 16 de diciembre de 2022**.

ORIP	NOMBRE REGISTRADOR
Guamo	María Belinda Preciado Guzmán
Manizales	Herman Zuluaga Serna
Pereira	Luis Fernando Boada García
Tunja	María Patricia Palma Bernal
Ocaña	Linnette Andrea Gutiérrez González
Ibagué	Bertha Fanny Hurtado Arango

A la Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío, Dra. Luz Janeth Quintero Rojas, se le **CONCEDE** permiso remunerado durante el día **16 de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR el artículo segundo de la Resolución No. 14791 del 14 de diciembre de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de las funciones de Registrador(a) Principal y Seccional de Instrumentos Públicos, durante los días 15 y 16 de diciembre de 2022, a los siguientes funcionarios:

14877 DE 15-12-2022

FUNCIONARIO ENCARGADO	CARGO	OFICINA DE REGISTRO
Carolina Díaz Torres	Profesional Universitario 2044-05	Guamo
Gabriel Eduardo Villegas Arango	Profesional Especializado 2028-19	Manizales
Norma Lorena Plazas Henao	Profesional Especializado 2028-16	Armenia
Ana María Castañeda Orozo	Profesional Especializado 2028-19	Pereira
Marcela Torres Hernández	Profesional Especializado 2028-14	Tunja
Edison Manuel Osorio Arévalo	Profesional Universitario 2044-10	Ocaña
German Camilo Cortes Murillo	Profesional Universitario 2044-10	Ibagué

La funcionaria de **Norma Lorena Plazas Henao**, Profesional Especializado 2028-16, estará **encargada de las funciones de Registradora de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío**, durante el día **16 de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente Resolución los Registradores de Instrumentos Públicos de las Oficinas antes mencionadas, a los funcionarios encargados y a la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la publicación en la página web de la entidad y fijación del presente Acto Administrativo en un sitio visible al público de la correspondiente oficina, con el objeto de que el mismo sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **15-12-2022**


OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Daniel Esteban Parrado García – Técnico Administrativo (Contratista) DTR 
Revisó: Daniela López Ibarra – Profesional Especializado DTR 